

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2023-00646961--UNC-ME#FAUD - PRORROGAS DOCENTES EN INTRODUCCION A LA HISTORIA B

VISTO:

El Expediente N° EX -2023-00646961—UNC-ME#FAUD, por el que se tramitó la cobertura de cargos Docentes en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "B" de la carrera de Arquitectura;

## Y CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud respondió a las funciones que quedaron vacantes por promoción de la Arquitecta PATRICIA BUGUÑA, y que corresponden a un cargo de Asistente Dedicación Semiexclusiva.

Que Secretaría Académica acordó con lo propuesto por el Profesor Titular de la materia en cuestión, y solicitó la designación de la Arquitecta FLORENCIA SILVINA MARTINEZ RAMIREZ, concediéndole licencia sin sueldo, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, RHCS N° 1222/14, designando en su reemplazo a la Arquitecta ANA CECILIA GIALLUCA.

Que las presentes designaciones y licencia se produjeron hasta el 31/03/2024 y teniendo en cuenta que la situación por la que se tramitó la presente cobertura, continúa, corresponde producir la prórroga de designación desde el 01/04/2024 y mientras dure la promoción de la Magister Arq. BUGUÑA..

Por todo ello,

## EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

## RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta FLORENCIA SILVINA MARTINEZ RAMIREZ (LEGAJO N° 48261), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por promoción de la Arq. BUGUÑA, para desempeñarse en el dictado de la materia Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "B" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2024 y mientras dure la promoción de la Magister Arq.

BUGUÑA.

ARTICULO 2°: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos a la Arquitecta FLORENCIA SILVINA MARTINEZ RAMIREZ (LEGAJO N° 48261) en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, de la materia Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "B" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2024 y mientras la designación descripta anteriormente, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) de la RHCS N° 1222/14.

ARTICULO 3°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta ANA GIALLUCA (LEGAJO N° 36320), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia de la Arq. MARTINEZ RAMIREZ, para desempeñarse en el dictado de la materia Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "B" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2024 y mientras dure la licencia de la Arq. MARTINEZ RAMIREZ.

ARTICULO 4°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 5°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran provistos por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 6°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO